

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Uriel Rodríguez Cortés



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 029

(Aprobar Avalúo)

Radicación: No. 2018-00027-00

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presenta un nuevo avalúo de carácter comercial, no habiéndose fijado nueva fecha para la práctica del remate y en consideración con lo reglado en el Art. 457 Inc. 2. “...Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera...”, por lo anterior, es procedente considerar el avalúo comercial allegado.

Teniendo en cuenta que, el traslado del avalúo comercial del bien inmueble aprisionado en esta actuación feneció sin que fuera objetado, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 Inc. 2, Art. 444 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO - APROBAR el avalúo comercial presentado por la parte demandante del predio con matrícula inmobiliaria N° 380-38227 de propiedad del demandado **URIEL RODRIGUEZ CORTES** la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5'546.400, 00) M/CTE** correspondientes al avalúo comercial presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Uriel Rodríguez Cortés

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VERSALLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e0ed5d2b949e35293d55a640720ba3b1380fcfb258ef3aa43a61ea539056b15

Documento generado en 24/06/2021 11:55:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>